

ORDENANZA Nº: 3885/10.-

Ramallo, 26 de mayo de 2010 ____

VISTO;

La necesidad de promover un barrio que ha sido abnegado, por mucho tiempo por cargar con un nombre, que no identifica la idiosincrasia de las personas que moran en él; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio, quieren tener el original nombre con el cual se conocía al momento de construirse, como lo era el **“Barrio San Francisco de Asís”**;

Que sería bien considerado por todos los vecinos, el que se identifique al barrio con el nombre de este Santo;

Que movilizaría hacia otra visión, de progreso, por la que vienen bregando todos los ciudadanos que moran en este sector de nuestra comunidad;

Que este cambio de denominación, hace a la idiosincrasia que estos vecinos procuran obtener, para dejar de sentirse como ciudadanos marginados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impónese el nombre de **“BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS”**, al barrio ----- que se encuentra ubicado entre calle San Martín y calle 1º Junta; y calle Malvinas Argentinas y Fortunato Zampa, de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Toda erogación que demande, la identificación del Barrio, ya sea por cartelería o Señalética, serán emanadas por el Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2010.-----